



CONVENIO CORPORATIVO DE BENEFICIOS SMART FIT OPCIÓN 2: COMPRA PERSONAL

I. PARTES

El presente Convenio Corporativo de Beneficios Smart Fit Opción 2: Compra Personal (el "Convenio") es suscrito por las "Partes":

El Grupo Smart Fit

SMARTFIT PERU S.A.C., RUC N° 20600597940
PRIMA FITNESS S.A.C., RUC N° 20601464625
SUR FITNESS S.A.C., RUC N° 20511776491
Av. Petit Thouars N° 5356, Oficina 4006, Miraflores, Lima
Apoderada 1: Carla Gil Beltran, DNI N° 41196736

La Empresa

COLEGIO QUÍMICO FARMACEUTICO DEL PERU
20160395274
Av. Andrés tinoco Mza. A-3, Lote 1, Urb. Prolongación Benavides, Santiago de Surco, Lima
Decana Nacional: Q.F. Sonia Marisol Delgado Cespedes, DNI: 42045552
Secretaria del interior: Q.F. Julia Griselda Sarmiento Sobrino, DNI: 22184656

II. OBJETO

Mediante el presente Convenio, el Grupo Smart Fit acuerda otorgar beneficios exclusivos a los colegiados habilitados, trabajadores de la Empresa y a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad que se matriculen en un gimnasio "SMART FIT" participante, de acuerdo a los Términos y Condiciones de este documento. Por su parte, la Empresa permitirá al Grupo Smart Fit la realización de eventos de publicidad de acuerdo a lo establecido en este Convenio.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Beneficiarios: Califican como "Beneficiarios" todos los colegiados habilitados con carnet vigente, trabajadores que tengan un contrato de trabajo vigente con la Empresa y cuenten con fotocheck; además de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

Código de Acceso: El Grupo Smart Fit habilitará Códigos de Acceso para ser usados por los Beneficiarios de la Empresa al matricularse en un gimnasio Smart Fit. Será responsabilidad de la Empresa difundir estos Códigos entre sus Beneficiarios.

Acuerdo Plan Black Corporativo: Los Beneficiarios de la Empresa deberán ingresar su Código de Acceso a través del portal web de Smart Fit Perú o en recepción de un local Smart Fit en Perú, y suscribir un Acuerdo Plan Black Corporativo, con el cual tendrán acceso a los servicios del gimnasio además de los siguientes beneficios exclusivos:

- Pago mensual de S/ 99.90 por concepto de "Mensualidad"
- Exoneración del pago único de "Matrícula"
- Exoneración del pago anual de "Mantenimiento"
- Exoneración del pago de la penalidad por resolución anticipada contemplada en la cláusula "Cancelación y Expulsión"
- Invitar 5 veces al mes a un amigo.

Para todo lo demás, la relación del Beneficiario con el gimnasio se verá regulada por los términos y condiciones del Acuerdo Plan Black Corporativo que suscriba con el mismo.





Es responsabilidad de la Empresa informar a sus Beneficiarios sobre los términos y condiciones del Convenio y sobre la obligación de suscribir un Acuerdo Plan Black Corporativo para acceder a los beneficios.

Pérdida de la Condición de Beneficiario: Si el Beneficiario pierde su vínculo con la Empresa, o se le acaban los Códigos para canjear, o el Convenio entre el Grupo Smart Fit y la Empresa queda resuelto, el Beneficiario pierde su calidad como tal. Su Acuerdo Plan Black Corporativo quedará resuelto, y perderá acceso a los beneficios señalados. El Beneficiario podrá continuar asistiendo al gimnasio si firma un Acuerdo de Membresía regular con el mismo, ya sea Plan Smart, Plan Black, o cualquier otro disponible.

Plazo, Renovación y Resolución: El Convenio es vigente hasta el 31/12/2023. Se renovará automáticamente por periodos adicionales de un (6) meses a menos que cualquiera de las partes comunique su intención de no renovar con al menos quince (15) días de anticipación.

Si, después de 30 días de firmado este Contrato, no hay más de veinte (20) Beneficiarios de la Empresa matriculados en un gimnasio, Smart Fit podrá resolver este Contrato inmediatamente.

En cualquier momento, la Empresa podrá resolver el presente Contrato de manera unilateral y sin expresión de causa mediante comunicación a la Empresa con al menos treinta (30) días de anticipación. Los Beneficiarios ya matriculados no serán afectados por la resolución.

La resolución o vencimiento del presente Contrato por cualquier causal hará que todos los Códigos de Acceso repartidos bajo el presente Contrato, que no hayan sido canjeados aún, pierdan su validez.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: La Empresa reconoce expresamente que algunos o todos los gimnasios Smart Fit en el Perú podrán ser temporalmente cerrados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo declaración de Estado de Emergencia y/o Emergencia Sanitaria por pandemia. La Empresa declara que no tendrá nada que reclamar frente a esta eventualidad.

Obligaciones de la Empresa: A cambio de los beneficios, la Empresa se obliga a realizar mínimo tres (3) acciones de publicidad al año con Smart Fit entre sus trabajadores (previa coordinación con representantes del Grupo Smart Fit), y a difundir y promocionar el Convenio entre sus trabajadores.

Cesión y Solución de Controversias: La Empresa no podrá ceder su posición en el presente Convenio sin autorización previa y expresa del Grupo Smart Fit. Cualquier controversia resultante del presente Convenio será resuelta, en primer lugar, mediante trato directo entre las Partes; y, en segundo lugar, mediante arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las Partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita como resultado del proceso arbitral será inapelable y definitivo.



[Handwritten signature]





IV. FIRMAS

EL GRUPO SMART FIT

p. SMARTFIT PERU S.A.C.
Carla Gil Beltrán
Apoderada

p. PRIMA FITNESS S.A.C.
Carla Gil Beltrán
Apoderada

p. SUR FITNESS S.A.C.
Carla Gil Beltrán
Apoderada

LA EMPRESA



COLEGIO QUIMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Sonia Marisol Delgado Céspedes
Decana Nacional



COLEGIO QUIMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Q.F. Julia Griselda Sarmiento Sobrino
Secretaria del interior